

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO DE LA COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO

SESIÓN DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2010

En el Salón de Juntas de la Sede de la Comarca de Somontano de Barbastro, siendo las veinte horas del día señalado, bajo la Presidencia de Don Jaime Facerías Sancho, actuando de secretaria la de la Comarca, D^a. Yolanda Pozo Martos, con la presencia del Gerente D. Javier Sazatornil Ferraz, se procede a la celebración de la Sesión ordinaria del Consejo Comarcal de la Comarca de Somontano de Barbastro, con la asistencia de los siguientes Consejeros:

ASISTENTES

Por el Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

D. J. SANTOS LARROYA DOMPER	D. SANTIAGO SANTAMARÍA PALACIOS
D. JUAN JOSÉ MILLARUELO MONTANER	D. DANIEL GRACIA ANDREU
D^a CRISTINA JUAREZ GRACIA	D^a YOLANDA ARAZO GRASA
D. JOSÉ MARÍA MUR LASIERRA	D. SERGIO FERRER CORREAS
D^a M^a INMACULADA SUBÍAS TRICAS	D. JORGE RUBIELLA CORONAS
D^a M^a. MARÍA PILAR VIDAL CORTÉS	

Por el Partido Popular (PP)

D. ANGEL RAMÓN SOLANA SORRIBAS
D^a OBDULIA GRACIA ALÓS
D. JOSE PEDRO SIERRA CEBOLLERO
D. ANTONIO ANDRÉS CARVAJAL
D. JOSÉ LUIS TORRÉS ESTER
D. PEDRO JAVIER REDOL NADAL
D. FERNANDO PUEYO SICHAR

Por Chunta Aragonesista (CHA)

D. MIGUEL ANGEL PUYUELO LOPEZ
D. MARIANO LISA PANO
D^a PILAR CARRUESCO BUETAS

Por el Partido Aragonés Regionalista (PAR):

D. LORENZO SALAS NOVALES

Por Izquierda Unida (IU):

D. FRANCISCO VIU BARBASTRO

EXCUSAN ASISTENCIA

D^o MERCEDES MONCLÚS BATALLA

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Repartidos los borradores con la convocatoria quedan aprobadas, por unanimidad, las actas de la sesión ordinaria de fecha 26 de noviembre de 2009 y la extraordinaria de fecha 17 de diciembre de 2009.

2.- CONTROL GESTIÓN: DESPACHO DE PRESIDENCIA. DECRETOS DICTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN.

En ejercicio de la función de control del Consejo Comarcal sobre la gestión de la Presidencia y el equipo de gobierno se da cuenta de los Decretos de Presidencia dictados desde la última sesión del Consejo; entregando una relación de los mismos a los portavoces de los grupos. Asimismo el Presidente informa a los reunidos de los asuntos, gestiones y comunicaciones más relevantes de gestión desde la celebración de la última sesión del Consejo Comarcal.

*.- En general:

- Se Informa por el Ministerio de Fomento, Unidad de Carreteras de Huesca, en relación con nuestra solicitud de que se señalice el Parque Natural de la Sierra y los Cañones de Guara en el enlace de El Pueyo en la Autovía A-22, Lleida-Huesca , que se prevé realizar dicha señalización ya que está incluida en el vigente manual SISTHO.
- Se establece el calendario de los próximos Consejos sesiones ordinarias 2010 en la forma que sigue: 25 de febrero, 29 de abril, 24 de junio, 30 de septiembre, 25 de noviembre, y sesión extraordinaria: 16 de diciembre.
- Inscritas 75 Asociaciones en el Registro Comarcal de Asociaciones de la Comarca de Somontano de Barbastro.
- Agradecimiento del Excmo. Ayuntamiento de Barbastro por la colaboración comarcal en Zagalandia 2.009.
- Informa de la situación actual de estudio para el ahorro energético, que la Comarca de Somontano está llevando a cabo con la colaboración del taller de empleo, en todos los municipios de la Comarca.
- Informa de la reunión mantenida con Sanidad DGA, relativa a los controles de agua. Menos controles de agua y más dilatados en el tiempo.
- Informa de la reunión mantenida con Endesa para negociar las condiciones del suministro de energía eléctrica. Opina que si la contratación la centraliza Comarca, siempre contando con la voluntad de Ayuntamiento, y sin imponer nada a nadie, obtendremos unas condiciones más ventajosas, que si negociamos individualmente.
- Informa de la visita del Consejero de Política Territorial, Justicia e Interior del día 2 de marzo de 2010.

*.- Subvenciones solicitadas y concedidas desde el último Consejo:

-DGA, Oficina comarcal del consumidor: 48854,00 euros

-DGA, Integración social de la población extranjera, 39.749,50 €

-INAEM, Escuela Taller La Carrasca V, 681.728,26 €

*.- Contratos mayores:

*.- Contratos mayores:

- Adjudicación definitiva del contrato de suministro de un remolque extendedor de fundentes de un volumen comprendido entre 0,6 y 0,75 m³ para el Servicio de Bomberos y Protección Civil, a la empresa TRANSFORMACIONES METÁLICAS VILLAS S.L., por importe de 23.799,94 euros IVA incluido.
- Adjudicación definitiva del contrato de suministro de 48 hidrantes para el Servicio de Bomberos y Protección Civil a la empresa TUMACO S.L. por importe de 24.126,14 euros IVA incluido.
- Adjudicación definitiva del contrato de suministro e instalación de los equipos necesarios para la incorporación de un sistema de pesaje automático y localización en vehículos de recogida de residuos sólidos urbanos, a la empresa DISTROMEL S.A., por importe de 25.936,82 euros IVA incluido.
- Adjudicación definitiva del contrato para la adquisición del local situado en el Paseo del Coso nº 47 de Barbastro, propiedad de D. Antonio Latre Mur, por un presupuesto aproximado de 90.000 euros, para destinarlo a archivo comarcal.
- Segunda prórroga del contrato de arrendamiento del local situado en Avda. De La Merced, nº 44 en Barbastro para destinarlo como almacén de materiales de los distintos servicios.

*.- Personal:

- Plaza temporal de monitor de servicios sociales en el desarrollo y gestión del Programa “Acogimiento e integración de la población inmigrante”. Selección realizada, financiada con subvención, y contratada.
- Selección y contratación servicio de asistencia informática SATEC.
- Propuesta de contratación temporal a tiempo parcial de un profesor para el servicio de educación de adultos módulo “atención y apoyo psicosocial domiciliario”, financiada con una subvención de DPH.

- Reuniones:

- Reunión del Patronato del Parque de la Sierra y Cañones de Guara de 12/01/2010
- Reunión Junta Directiva CEDER de 25/01/2010
- Reunión Consejo de Administración de GAZO SL 04/02/2010.
- Consejo de Cooperación Comarcal 23 de febrero de 2010

*.- ASUNTOS DICTAMINADOS POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE TURISMO, DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE. (Sesión de 11 de febrero de 2010)

3.- RATIFICACIÓN DE LA APROBACIÓN Y SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DEL PROYECTO DE TALLER DE EMPLEO “ENTABÁN V”

Por el Sr. Presidente de la Comisión, D. Santiago Santamaría Palacios, se da lectura al correspondiente informe favorable de la misma en los siguientes términos

Visto el Decreto de Presidencia de fecha 25 de enero de 2010 por el que se aprobaba el Proyecto de Taller de Empleo “Entaban V”, por el importe de 711.133,45€, solicitando subvención por importe de 681.728,26€ a INAEM, dentro de la convocatoria de subvenciones públicas Programa de Escuelas Taller y Talleres de Empleo. BOA nº 241 de 14 de diciembre de 2009

Atendidas las competencias comarcales en orden a la representación de los intereses de la población y del territorio comprendidos dentro de la delimitación comarcal, y la urgencia que motivó la aprobación por la Presidencia para que la solicitud entrara en plazo

Se aprueba por unanimidad de los presentes la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Ratificar la aprobación del Proyecto de Taller de Empleo “Entaban V”, por el importe de 711.133,45€, solicitando subvención por importe de 681.728,26€ al INAEM, dentro de la convocatoria de subvenciones públicas Programa de Escuelas Taller y Talleres de Empleo.

Segundo.- Asumir, en su caso, el compromiso de financiación de la parte del proyecto no subvencionada por el INAEM.

4.- RATIFICACIÓN DE LA APROBACIÓN DEL “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO, LA COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO, Y LOS AGENTES SOCIALES: ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE BARBASTRO, CEOS-CEPYME SOMONTANO, UGT ARAGÓN Y CCOO ARAGÓN PARA LA CREACIÓN DEL FORO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO”.

Por el Sr. Presidente de la Comisión, D. Santiago Santamaría Palacios, se da lectura al correspondiente informe favorable de la misma en los siguientes términos

Visto el “Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Barbastro, la Comarca de Somontano de Barbastro, y los agentes sociales: Asociación de empresarios de Barbastro, CEOS-CEPYME Somontano, UGT Aragón y CCOO Aragón para la creación del Foro Económico y Social de la Comarca de Somontano de Barbastro”

Considerando que el objeto del presente convenio es la colaboración de las instituciones y entidades firmantes para la creación del FORO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO, órgano consultivo que analizará y propondrá actuaciones a través de informes con el fin de mejorar el desarrollo socioeconómico de la Comarca de Somontano de Barbastro.

Considerando que la Comarca de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/2002 de 25 de marzo de Creación de la Comarca de Somontano y la Ley 7/1999 de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, puede promover la prestación de servicios y la gestión de actividades de ámbito supramunicipal, representando los intereses de la población y territorio comarcales en defensa de una mayor solidaridad y equilibrio dentro de Aragón.

Atendido que en Consejo Comarcal de fecha 29 de abril de 2009, se aprobó el citado convenio, y que este viene a sustituir a aquel.

Atendida la urgencia que motiva la aprobación por esta Presidencia para el cumplimiento de los objetivos del FORO.

Abierto turno de intervenciones por la Presidencia toma la palabra el Consejero portavoz del Grupo Popular D. Angel Solana, quién pregunta a la Presidencia, sobre la representación de la Comarca en el FORO, y si no está pendiente la firma de un convenio con la AEB, y sobre la aportación del Plan de Desarrollo Rural Sostenible para la financiación de este convenio. Responde el Presidente que estas cuestiones serán tratadas en otros puntos del orden del día

Se aprueba por unanimidad de los presentes, con la abstención de Consejero D. Antonio Andrés Carvajal, por estar incurso en causa de abstención, la adopción del siguiente acuerdo:

Ratificar la aprobación del “Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Barbastro, la Comarca de Somontano de Barbastro, y los agentes sociales: Asociación de empresarios de Barbastro, CEOS-CEPYME Somontano, UGT Aragón y CCOO Aragón para la creación del Foro Económico y Social de la Comarca de Somontano de Barbastro”.

5.- APROBACIÓN DEL “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y LA COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS A LAS INCLUIDAS EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA PILOTO DE DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE EN SIETE ZONAS RURALES Y UNA RESERVA DE LA BIOSFERA”.

Por el Sr. Presidente de la Comisión, D. Santiago Santamaría Palacios, se da lectura al correspondiente informe favorable de la misma en los siguientes términos

Visto el borrador de “Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Comarca de Somontano de Barbastro, para la realización de actuaciones complementarias a las incluidas en el convenio de colaboración entre el Ministerio de medio ambiente y medio rural y marino y la Comunidad Autónoma de Aragón, para el desarrollo de un programa piloto de desarrollo rural sostenible en siete zonas rurales y una reserva de la biosfera”.

Considerando que el objeto del presente convenio es fijar las actuaciones complementarias que el Gobierno de Aragón y la Comarca de Somontano de Barbastro acuerdan de forma adicional a las incluidas en el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y la Comunidad Autónoma de Aragón para el desarrollo de un programa piloto de desarrollo rural sostenible en siete zonas rurales y una Reserva de la Biosfera suscrito en fecha 9 de diciembre de 2.009, en lo relativo a la delimitación Comarcal de Somontano de Barbastro.

Considerando que la Comarca de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, la Ley 4/2002 de 25 de marzo de Creación de la Comarca de Somontano y la Ley 7/1999 de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, puede promover la prestación de servicios y la gestión de actividades de ámbito supramunicipal, representando los intereses de la población y territorio comarcales en defensa de una mayor solidaridad y equilibrio dentro de Aragón.

Considerando las competencias propias de las comarcas reguladas en el artículo 9 y siguientes Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, artículo 5 y siguientes la Ley 4/2002 de 25 de marzo de Creación de la Comarca de Somontano.

Atendido el informe técnico favorable, y que existe consignación presupuestaria para el ejercicio 2010 y que las aportaciones de las anualidades del ejercicio 2011 y 2012 están condicionadas a la existencia de consignación presupuestaria.

Se informa por la Presidencia, de que este convenio sólo se refiere a la aportación que ha de realizar la Comarca al Plan de Desarrollo Rural Sostenible, aportación que asciende a 600.000,00€ a distribuir en tres anualidades, con un importe aproximado por anualidad de 200.000,00€.

Se aprueba por unanimidad de los presentes la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: la aprobación del “Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Comarca de Somontano de Barbastro, para la realización de actuaciones complementarias a las incluidas en el convenio de colaboración entre el Ministerio de medio ambiente y medio rural y marino y la Comunidad Autónoma de Aragón, para el desarrollo de un programa piloto de desarrollo rural sostenible en siete zonas rurales y una reserva de la biosfera”.

Segundo: Facultar al Sr. Presidente de Comarca D. Jaime Facerías Sancho para la firma del mismo y la ejecución de cualesquiera acciones sean necesarias para hacerlo efectivo.

6.- PROPUESTA DE ADHESIÓN A LA ESTRATEGIA ARAGONESA DE CAMBIO Y ENERGÍAS LIMPIAS.

Por el Sr. Presidente de la Comisión, D. Santiago Santamaría Palacios, se da lectura al correspondiente informe favorable de la misma en los siguientes términos

Visto el Decreto 200/2009, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se crea el Registro Voluntario de Entidades Adheridas a la Estrategia Aragonesa de Cambio Climático y Energías Limpias (EACCEL).

Considerando que el objetivo es crear un Registro Público de carácter administrativo que busca identificar y reconocer públicamente el compromiso que han adquirido las distintas entidades en lucha contra el cambio climático, de manera voluntaria y actuando más allá de las exigencias de la legislación que se les aplica.

Considerando que existen tres niveles de compromiso en el Registro Voluntario, el cual está gestionado por la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático del Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón.

Considerando que se considera adecuada la Adhesión al nivel de compromiso 1, que supone que la Comarca ha analizado la estrategia, reconoce su contenido y se muestra de acuerdo con los objetivos que plantea.

Considerando que la Comarca de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, la Ley 4/2002 de 25 de marzo de Creación de la Comarca de Somontano y la Ley 7/1999 de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, puede promover la prestación de servicios y la gestión de actividades de ámbito supramunicipal, representando los intereses de la población y territorio comarcales en defensa de una mayor solidaridad y equilibrio dentro de Aragón.

Considerando las competencias propias de las comarcas en materia de medio ambiente reguladas en el artículo 27 Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, artículo 5 Ley 4/2002 de 25 de marzo de Creación de la Comarca de Somontano.

Atendido el informe favorable de la técnico del área de Desarrollo e fecha 5 de febrero de 2010.

Por unanimidad de los miembros presentes del Consejo Comarcal se adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar la adhesión a la estrategia Aragonesa de cambio climático y energías limpias en el nivel 1 .

Segundo: Facultar al Sr. Presidente de Comarca D. Jaime Facerías Sancho para la firma del mismo y la ejecución de cualesquiera acciones sean necesarias para hacerlo efectivo.

*.- ASUNTOS DICTAMINADOS POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PATRIMONIO Y TRADICIONES POPULARES. (En sesión de 15 de febrero de 2010)

7.- RATIFICACIÓN DE LA APROBACIÓN DEL “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO Y EL GOBIERNO DE ARAGÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LA COMARCA AL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL ARAGONÉS”.

Por el Sr. Presidente de la Comisión de Patrimonio D. Miguel Angel Puyuelo se da lectura al dictamen favorable de Comisión en los siguientes términos,

Atendido que el artículo 19.b) del Decreto legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, establece que en lo relativo al patrimonio cultural, corresponde a las Comarcas " la colaboración en la ejecución de programas de otras administraciones públicas relativos a las finalidades mencionadas en el párrafo anterior y que son las siguientes la promoción , planificación, coordinación y fomento de las actuaciones que garanticen la protección, conservación, acrecentamiento y difusión del Patrimonio Cultural Aragonés..”. Competencia en materia de patrimonio cultural que también recoge el art. 5.9 de la Ley de Creación de la Comarca de Somontano de Barbastro.

Visto el texto del convenio de colaboración entre la Comarca de Somontano de Barbastro y el Gobierno de Aragón para la incorporación de la comarca al sistema de Información del Patrimonio Cultural Aragonés, siendo que su vigencia está supeditada a la realización de su objeto, y encontrándolo conforme a los fines y competencias comarcales

Atendido que el art. 160.2 de la Ley de Administración Local de Aragón dispone que “La Administración de la Comunidad Autónoma y las entidades locales podrán celebrar convenios de cooperación o constituir consorcios para la ejecución de obras y prestación de servicios de interés común”;

Visto que no existe aportación comarcal económica.

Visto el informe de la técnico de Patrimonio de fecha 27 de enero de 2010 que justifica la urgencia de la aprobación del convenio.

Por unanimidad de los miembros presentes del Consejo Comarcal se adopta el siguiente acuerdo:

Ratificar la Aprobación del “convenio de colaboración entre la Comarca de Somontano de Barbastro y el Gobierno de Aragón para la incorporación de la comarca al sistema de Información del Patrimonio Cultural Aragonés”.

*.- ASUNTOS DICTAMINADOS POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS, OBRAS Y REGIMEN INTERIOR. (Sesión de 16 de febrero de 2010)

8.- APROBACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA ENMARCADO DENTRO DE LAS ACTUACIONES DESARROLLADAS POR EL PLAN LOCALIDAD, COORDINADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL GOBIERNO DE ARAGÓN.

Por el Presidente de la Comisión de Servicios D. José María Mur Lasierra se da lectura al dictamen favorable de la Comisión.

Visto el borrador del Código de Conducta enmarcado dentro de las actuaciones desarrolladas por el Plan Localidad, coordinado por la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón.

Considerando que el objetivo del presente código de conducta es establecer pautas de comportamiento basadas en un conjunto de principios, valores y normas de conducta básicos, que guíen las actuaciones de “buena conducta administrativa” de todos los miembros de la Administración Local, instrumento elaborado para informar a la ciudadanía así como a otros grupos de interés sobre las actuaciones y compromisos de la Administración, con el objetivo de favorecer la transparencia de la corporación. Con la adopción y desarrollo de un Código de Conducta de estas características se pretende incentivar y promover la adopción y cumplimiento de una serie de principios, valores y normas de conducta, sobre el desarrollo sostenible y el buen gobierno de las organizaciones públicas.

La configuración de los valores y principios éticos y la formulación de los modelos de conducta en ellos inspirados tienen como fuente la Constitución de 1978, verdadero acervo ético común de nuestro ordenamiento jurídico en cuanto define, en su artículo 103.1, a la Administración Pública como una organización que sirve con objetividad a los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios rectores de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho.

En la Comunidad Autónoma de Aragón, y en el ámbito de la Administración Local toda la regulación vigente responde a un mismo objetivo común, con un claro componente ético, articular mecanismos que favoreciesen la transparencia y la lealtad al servicio público, haciendo prevalecer el ejercicio de la actividad pública por encima de cualquier otro interés, e impidiendo la utilización del cargo en beneficio de los intereses particulares de sus titulares.

La finalidad del Código de Conducta es garantizar el derecho de la ciudadanía a una “buena administración” (derecho recogido en la Carta de los Derechos Fundamentales proclamada por el Consejo de Europa en Niza en el año 2001).

Considerando Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Ley 7/2007, 12 de abril, que incorpora un código de conducta en sus artículos 52 a 54, cuyo destinatario es el personal funcionario, laboral y eventual de las Administraciones Públicas españolas. Por primera vez se establece en nuestra legislación una regulación general de los deberes básicos de los empleados públicos, fundada en principios éticos y reglas de comportamiento, que constituye un auténtico código de conducta con finalidad pedagógica y orientadora.

Por unanimidad de los miembros presentes del Consejo Comarcal se adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el Código de Conducta desarrollado por el Plan Localidad, coordinado por la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón.

Segundo: Realizar el seguimiento del Código de Conducta. Incentivar y promover medidas que fomenten la difusión del Código ante el personal de la Administración, así como ante la ciudadanía y otros grupos de interés, con la finalidad de acentuar la concienciación de dichos colectivos hacia los principios incluidos en el mismo.

9.- APROBACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE COMARCAL EN EL OBSERVATORIO ARAGONES DE LAS COMARCAS.

Por el Presidente de la Comisión de Servicios D. José María Mur Lasierra se da lectura al dictamen favorable de la Comisión.

Visto el Decreto 195/2009, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se crea el Observatorio Aragonés de las Comarcas, previsto en el art. 8 del Decreto 345/2002 del Consejo de Cooperación Comarcal.

Visto el art. 4 el Decreto 195/2009, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, que establece que en la composición del Observatorio formarán parte 32 técnicos en representación de las comarcas constituidas, uno por comarca a propuesta del Consejo Comarcal correspondiente.

Vista la solicitud de la Dirección General de Administración Local del Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior del Gobierno de Aragón, en la que nos ruegan les comuniquemos qué persona formará parte del Observatorio en representación de nuestra comarca.

Considerando que el Observatorio se configura como un órgano de apoyo técnico al Consejo de Cooperación Comarcal y que tiene como objetivo cooperar para el mejor funcionamiento de la organización territorial de Aragón.

Por unanimidad de los miembros presentes del Consejo Comarcal se adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Proponer a D. Sandra Navarro Eyo, técnico de turismo de la Comarca como persona que formará parte del Observatorio en representación de la Comarca de Somontano de Barbastro.

Segundo: Trasladar la propuesta a la Dirección General de Administración Local del Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior del Gobierno de Aragón para que sea nombrada mediante Orden del Consejo de Política Territorial, Justicia e Interior.

*.- ASUNTOS DICTAMINADOS POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ACCIÓN SOCIAL (En sesión de 18 de febrero de 2010)

10.- APROBACIÓN DEL “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ARAGONÉS DE LA MUJER Y LA COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO PARA EL MANTENIMIENTO DEL CENTRO COMARCAL DE INFORMACIÓN Y SERVICIOS A LA MUJER”.

Por la Sra. Presidenta de la Comisión de Acción Social, Doña María Pilar Vidal Cortés, se da lectura al dictamen favorable de la misma en los siguientes términos

Visto el texto del “Convenio de Colaboración entre el Instituto Aragonés de la Mujer y la Comarca de Somontano de Barbastro para el Mantenimiento del Centro Comarcal de Información y servicios a la Mujer”.

Considerando que el artículo 17 del Decreto legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, establece que en lo relativo a acción social, corresponde a las Comarcas " la ejecución de las actividades, funciones y servicios en materia de acción social en el marco de planificación de la Comunidad Autónoma". Competencia en materia de acción social que también recoge el art. 5.6 de la Ley 4/2002, de 25 de marzo, de Creación de la Comarca de Somontano de Barbastro.

Atendido que el art. 160.2 de la Ley de Administración Local de Aragón dispone que “La Administración de la Comunidad Autónoma y las entidades locales podrán celebrar convenios de cooperación o constituir consorcios para la ejecución de obras y prestación de servicios de interés común”.

Atendido el artículo 5.2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de la Administración Local de Aragón que establece la obligación de cooperar de todas las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de Aragón para la efectiva prestación de los servicios públicos esenciales en todo el territorio aragonés, a través del ejercicio de sus competencias propias y de la colaboración entre las diversas Administraciones, y que la Ley General de Subvenciones posibilita la figura del Convenio para canalizar subvenciones nominativas entre administraciones.

Visto que el objeto del convenio es el mantenimiento del Centro Comarcal de Información y Servicios a la Mujer con sede en la localidad de Barbastro con ámbito de actuación en todos los municipios y que para la financiación el IAM aportará a la Comarca 9.391,00€, y que los compromisos económicos que ha de asumir la Comarca se financiarán con esta aportación, previa modificación presupuestaria por generación de créditos.

Por unanimidad de los miembros presentes del Consejo Comarcal se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el “Convenio de Colaboración entre el Instituto Aragonés de la Mujer y la Comarca de Somontano de Barbastro para el Mantenimiento del Centro Comarcal de Información y servicios a la Mujer”.

SEGUNDO.- Facultar al Presidente de la Comarca de Somontano de Barbastro, D. Jaime Facerías Sancho, para la firma del citado Convenio.

*.- ASUNTOS DICTAMINADOS POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE JUVENTUD, DEPORTES Y CULTURA (En sesión de 18 de febrero de 2010)

11.- APROBACIÓN, DE LA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN, LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES, COMARCAS Y MUNICIPIOS ARAGONESES PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DEL PROGRAMA RED ARAGONESA DE ESPACIOS ESCÉNICOS.

Por la Presidenta de la Comisión de Cultura Doña Inmaculada Subías Tricas se da lectura al dictamen de Comisión

Vista la addenda al Convenio de colaboración suscrito el 23 de julio de 2008 entre el Gobierno de Aragón, las Diputaciones Provinciales, Comarcas y Municipios aragoneses para la organización y realización del programa "Red Aragonesa de Espacios Escénicos".

Atendido que el citado convenio fue aprobado, en el ejercicio de sus competencias, por acuerdo unánime del Consejo Comarcal de fecha 28 de febrero de 2008, y que su vigencia es hasta 2011.

Atendido que el artículo 18.a del Decreto legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, establece que en lo relativo a cultura, corresponde a las Comarcas "la promoción, fomento y apoyo a la difusión de la cultura en todas y cada una de sus manifestaciones (teatro, cine, conciertos, y expresiones culturales semejantes), con atención especial a la cultura aragonesa". Competencia en materia de cultura que también recoge el art. 5.8 de la Ley 4/2002, de 25 de marzo, de Creación de la Comarca de Somontano de Barbastro.

Atendido que el art. 160.2 de la Ley de Administración Local de Aragón dispone que "La Administración de la Comunidad Autónoma y las entidades locales podrán celebrar convenios de cooperación o constituir consorcios para la ejecución de obras y prestación de servicios de interés común"; y que la Ley General de Subvenciones posibilita la figura del Convenio para canalizar subvenciones nominativas entre administraciones.

Visto el informe favorable de la técnico del área de fecha 15 de febrero de 2010 y que la aportación comarcal para el ejercicio 2010 asciende a 15.657,25 € y que existe consignación presupuestaria suficiente en la aplicación 46200. 33500.

Por unanimidad de los miembros presentes del Consejo Comarcal se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la adenda al Convenio de colaboración suscrito el 23 de julio de 2008 entre el Gobierno de Aragón, las Diputaciones Provinciales, Comarcas y Municipios aragoneses para la organización y realización del programa "Red Aragonesa

de Espacios Escénicos”, acordada en la Comisión Técnica de la RAEE celebrada en 19 de enero de 2010.

SEGUNDO.- Aceptar la renuncia de la adhesión a la RAEE del Ayuntamiento de Fraga, excluyéndolo de los compromisos adquiridos.

TERCERO.- Como consecuencia de la crisis económica, los partícipes en el Convenio no podrán atender los incrementos de las cuantías conforme al IPC, dispuesto en la cláusula séptima del Convenio.

CUARTO.- En lo que se refiere a la Comarca de Somontano, la aportación para 2010, se fija en 15.657,25€

QUINTO.- Facultar al Presidente de la Comarca de Somontano de Barbastro, D. Jaime Facerías Sancho, para la firma de la Adenda.

12.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN, LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES Y LAS COMARCAS PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DEL PROGRAMA “CIRCUITOS DE ARTES ESCÉNICAS Y MUSICALES PARA EL AÑO 2010”.

Por la Presidenta de la Comisión de Cultura Doña Inmaculada Subías Tricas se da lectura al dictamen de Comisión

Visto el texto del “Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Aragón, las Diputaciones Provinciales, Comarcas y Municipios Aragoneses para la Organización y Realización del Programa Circuito de Artes Escénicas y Musicales para el año 2010”.

Considerando que el artículo 18.a del Decreto legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, establece que en lo relativo a cultura, corresponde a las Comarcas " la promoción, fomento y apoyo a la difusión de la cultura en todas y cada una de sus manifestaciones (teatro, cine, conciertos, y expresiones culturales semejantes), con atención especial a la cultura aragonesa". Competencia en materia de cultura que también recoge el art. 5.8 de la Ley 4/2002, de 25 de marzo, de Creación de la Comarca de Somontano de Barbastro.

Atendido que el art. 160.2 de la Ley de Administración Local de Aragón dispone que “La Administración de la Comunidad Autónoma y las entidades locales podrán celebrar convenios de cooperación o constituir consorcios para la ejecución de obras y prestación de servicios de interés común”.

Visto el informe favorable de la Técnico responsable del área de fecha 15 de febrero de 2010, y que la aportación comarcal 2010 asciende a 15.000,00€ y que existe consignación presupuestaria en aplicación 33501. 46200).

Por unanimidad de los miembros presentes del Consejo Comarcal se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el “Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Aragón, las Diputaciones Provinciales, Comarcas y Municipios Aragoneses para la Organización y Realización del Programa Circuito de Artes Escénicas y Musicales para el año 2010”.

SEGUNDO.- Facultar al Presidente de la Comarca de Somontano de Barbastro, D. Jaime Facerías Sancho, para la firma del citado Convenio.

13.- APROBACIÓN DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE JUVENTUD AL AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO.

Por la Presidenta de la Comisión de Cultura Doña Inmaculada Subías Tricas se da lectura al dictamen de Comisión

Visto el informe de Intervención de fecha 26 de enero de 2010, en el que se informó favorablemente sobre los medios y posibilidades económicas para que la gestión de servicio público de juventud se encomiende al Ayuntamiento de Barbastro, condicionado a la modificación presupuestaria, en la que se habilitará consignación presupuestaria para la transferencia a favor del Ayuntamiento de Barbastro, financiada mediante bajas de las aplicaciones presupuestarias que financian los gastos del servicio de juventud.

Visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales, en el que se detallan los requisitos necesarios para encomendar la gestión del servicio público de juventud al Ayuntamiento de Barbastro en las tareas de información y promoción de actividades para los jóvenes.

El consejero portavoz del Grupo PP D. Angel Solana, pregunta si la encomienda de gestión es anual. Expone que si a las Comarcas se les transfieren competencias con una finalidad determinada, si tenemos que realizar esta encomienda a favor del Ayuntamiento de Barbastro, la situación es preocupante. El Presidente responde que la duración de la encomienda es revisable anualmente, explica que la encomienda no afecta al ámbito competencial, sino que lo que se pretende es ser más efectivos, evitar la duplicidad, hay que tener en cuenta que el Ayuntamiento ya tiene los medios materiales y personales para prestar el servicio y no podemos olvidar que la población juvenil está centrada en Barbastro.

El consejero portavoz del Grupo CHA D.Miguel Ángel Puyuelo, manifiesta su conformidad con la encomienda pero espera que esta no se realice en detrimento de los municipios comarcales, que se exija la presentación de un informe que permita comprobar estos extremos. El Presidente responde que se realizará el seguimiento y los controles oportunos.

Por unanimidad de los miembros presentes del Consejo Comarcal se adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO. Esta Comarca precisa gestionar el servicio público juventud las tareas de información y promoción de actividades para los jóvenes. Considerando los medios y

las posibilidades económicas con que cuenta la Comarca, considera que la mejor forma de gestionar este servicio público por parte de la Comarca es la encomienda de gestión, en base al artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al art. 14 del Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón TRLCA al Ayuntamiento de Barbastro.

SEGUNDO. La realización del servicio público de juventud las tareas de información y promoción de actividades para los jóvenes, en la Comarca de Somontano de Barbastro, se hará por encomienda de gestión al Ayuntamiento de Barbastro.

TERCERO. Esta encomienda de gestión se hace por razones de *eficacia y porque no se poseen los medios técnicos idóneos para su desempeño.*

CUARTO. La encomienda de gestión no supone cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos en su ejercicio, siendo responsabilidad de Comarca dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encomienda.

QUINTO. La actividad objeto de encomienda será las tareas de información y promoción de actividades para los jóvenes.

SEXTO. - Duración de la encomienda. Esta entrará en vigor a partir del día siguiente a la firma del convenio que la regula y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019 pudiendo prorrogarse previo acuerdo de las partes por períodos anuales, y ser rescindido o suspendido por cualquiera de las mismas previa denuncia con antelación de dos meses a la finalización del ejercicio presupuestario.

SÉPTIMO. La efectividad de la encomienda requerirá que vaya acompañada de la dotación a favor del Ayuntamiento de los medios económicos precisos para llevarla a cabo.

OCTAVO. Esta encomienda de gestión se hará por convenio expreso entre esta Comarca y el Ayuntamiento de Barbastro, previa aceptación de la encomienda de gestión por el Pleno del Ayuntamiento de Barbastro. En virtud del artículo 15.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

14.- PROPUESTAS DE URGENCIA

*.- Por la Presidencia se da conocimiento de la propuesta de resolución, con carácter de urgencia dado la actualidad y necesidad de la cuestión, sobre LA NUEVA CLASIFICACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A LOS FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER ESTATAL EN LAS COMARCAS.

Por unanimidad de los consejeros presentes, que supone la mayoría absoluta, se acuerda, la inclusión en el orden del día, por razones de urgencia, de la propuesta; que a continuación se debate y vota:

Atendido el Borrador del Anteproyecto de Ley de Medidas para la Reforma del Régimen Local de Aragón (enero 2010).

Visto el art. 171 del borrador citado que literalmente dice “la clasificación de los puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal, se llevará a cabo por el Departamento competente en materia de régimen local, de acuerdo con los siguientes criterios, sin perjuicio de la legislación básica con rango de ley:

- Secretarías de clase primera: Tienen carácter las secretarías de las Diputaciones provinciales, las de los Ayuntamientos de las capitales de provincia y las de las **comarcas**. Estos puestos están reservados a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría, categoría superior.
- Intervenciones de clase primera: Tienen este carácter los puestos de intervención en corporaciones con Secretarías de clase primera. Estos puestos están reservados a funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior.
- Tesorerías. En las corporaciones locales con Secretarías de clase primera, existirá un puesto de trabajo denominado tesorería, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior.

Vista la Disposición Transitoria primera del borrador citado que literalmente dice “se mantienen subsistentes las actuales clasificaciones de los puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación estatal, derivadas de la nueva clasificación de Secretarías de clase primera, mientras las entidades locales interesadas no soliciten formalmente acogerse a la misma, mediante acuerdo de Pleno. En todo caso, los efectos de la nueva clasificación no afectarán a los funcionarios que hubieran obtenido puesto con carácter definitivo en las entidades locales afectadas.

CONSIDERANDO

Primero.- Que si la modificación propuesta lo es en respuesta y para dar cumplimiento al el Real Decreto 1732/1994, de 29 julio, de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional, que dispone en su artículo 2 que «la competencia de ejecución en materia de clasificación de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional corresponde a las Comunidades Autónomas, dentro de su ámbito territorial, de acuerdo con las siguientes normas:

a) Secretarías de clase primera: tienen tal carácter las secretarías de Diputaciones provinciales, Cabildos, Consejos insulares, o Ayuntamientos de capitales de Comunidad Autónoma y de provincia o de municipios con población superior a 20.000 habitantes. Estos puestos están reservados a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría, categoría superior; b) Secretarías de clase segunda: tienen tal carácter las secretarías de Ayuntamientos cuyo municipio tenga una población comprendida entre 5.001 y 20.000 habitantes, así como los de población inferior a 5.001 cuyo presupuesto

sea superior a 500.000.000 de pesetas. Estos puestos están reservados a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría, categoría de entrada, sin perjuicio de lo previsto en la disposición transitoria primera 2 b), del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre (RCL 1987, 2160 y 2280); c) Secretarías de clase tercera: tienen este carácter las secretarías de Ayuntamiento cuyo municipio tenga una población inferior a 5.001 habitantes y cuyo presupuesto no exceda de 500.000.000 de pesetas. Estos puestos están reservados a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención, sin perjuicio de lo previsto en la disposición transitoria primera 2, c) y d), del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre (...). Señalando el artículo 6 que «los puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional en Comarcas, Áreas Metropolitanas, Mancomunidades de Municipios, Comunidades de Villa y Tierra u otras entidades similares se clasificarán por el órgano competente de la Comunidad Autónoma respectiva en los términos establecidos en el artículo 2 del presente Real Decreto, a instancia de aquéllas».

Segundo: Que las Comarcas deben de clasificarse en alguna de las clases mencionadas por la normativa citada en el párrafo anterior pero no sometiéndose a los mismos criterios por los que deben clasificarse los Ayuntamientos, por la sencilla razón de que los Ayuntamientos no son entidades equiparables a las Comarcas y por lo tanto los criterios que pueden servir para clasificar estos puestos de trabajo en aquéllos, no tienen por qué servir en las otras.

Tercero: Que con la nueva clasificación, aparecerían dos puestos más uno de Intervención y otro de Tesorería, el coste económico en gastos de personal se vería incrementado considerablemente, no sólo por la creación de estos puestos, sino porque estos puestos clasificados de primera normalmente exigen a la organización un equipo de personal que colabore con ellos en el ejercicio de sus funciones como pueden ser Técnicos de Administración General, y por el incremento del gasto de personal del puesto de secretaría pasar de uno de tercera a uno de primera, incrementará notablemente el gasto.

Cuarto: Que en un primer momento se consideró que no era conveniente gravar a las Comarcas con unos excesivos gastos corrientes (de personal) que dificultaran su puesta en marcha y se optó por clasificarlas como Secretaría-Intervención. (Sentencia núm 538/2003 de 9 de junio TSJAragón)

Quinto: Que con la situación económica actual, y el sistema de financiación comarcal, carecemos de recursos económicos con los que hacer frente a estos gastos de personal, a no ser que la Comunidad Autónoma incremente el importe de las transferencias para financiar los gastos.

Sexto: Por mi experiencia política, que el puesto de Secretaría-Intervención de tercera responde perfectamente a las necesidades de una Comarca, el Secretario-Interventor gestiona los asuntos con agilidad ya que en él residen las funciones tanto de Secretaría como de Intervención, posee los conocimientos suficientes en ambas materias, no podemos olvidar que en la actualidad los Secretarios-Interventores son licenciados funcionarios que han superado unas oposiciones del grupo A1.

Séptimo: Que la nueva clasificación hace más compleja la estructura comarcal, complejidad innecesaria, la trayectoria lo ha demostrado, estamos trabajando y bien con

la estructura actual. La Administración moderna es la que da servicio al ciudadano, la que actúa de una forma ágil con eficacia y eficiencia. Nuestros recursos económicos son escasos y debemos destinarlos a satisfacer las necesidades existentes, no ha crear estructuras cada vez más burocráticas. Si el objetivo es que la Administración actúe, como no puede ser de otra forma, con sometimiento pleno a la Ley y al derecho, lo estamos haciendo.

Octavo: Que el número de Funcionarios de Habilitación Estatal de categoría superior en Aragón es realmente escaso y las dificultades que tienen los Ayuntamientos de Aragón para cubrir las plazas clasificadas de primera por ejemplo en la provincia de Huesca Monzón y Sabiñanigo tienen vacantes los puestos tanto de Secretaría como de Intervención, Binefar tiene vacante el puesto de Interventor, ect...

Siendo que en base a la Disposición Adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el art. 55 del Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, el art. 242 a) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón. La creación, clasificación y supresión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal corresponde a cada Comunidad Autónoma, de acuerdo con los criterios básicos que se establezcan por Ley.

PROPONGO

Primero.- Que se modifique el art. 171 del Borrador del Anteproyecto de Ley de Medidas para la Reforma del Régimen Local de Aragón y que las Secretarías de las Comarcas sean de clase tercera, y que otra posible clasificación segunda o en su caso primera lo sea a solicitud del propio Consejo comarcal, que no que venga impuesto por imperativo legal.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de Aragón, y a los a los grupos políticos de las Cortes de Aragón.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a las Diputaciones Provinciales de Aragón y Comarcas aragonesas, a los municipios de la Comarca de Somontano de Barbastro, y a la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias, con el ruego se posicionen en los mismos o similares términos.

Vista la propuesta es aprobada por unanimidad de los consejeros presentes.

*.- Por la Presidencia se da conocimiento de la propuesta de resolución, con carácter de urgencia dado la actualidad y necesidad de la cuestión, sobre **DESIGNACIÓN VOCALES EN REPRESENTACIÓN DE LA COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO PARA LA COMPOSICIÓN DEL FORO**

Por unanimidad de los consejeros presentes, que supone la mayoría absoluta, se acuerda, la inclusión en el orden del día, por razones de urgencia, de la propuesta; que a continuación se debate y vota:

Visto el de “Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Barbastro, la Comarca de Somontano de Barbastro, y los agentes sociales: Asociación de empresarios de Barbastro, CEOS-CEPYME Somontano, UGT Aragón y CCOO Aragón para la

creación del Foro Económico y Social de la Comarca de Somontano de Barbastro”, ratificado en el punto cuatro del presente orden del día.

Vista la cláusula octava del citado convenio que literalmente dice “La composición del FORO será tripartita con una paridad institucional – económica y social, con arreglo a la siguiente distribución, en nombre de las Administraciones Locales, el Ayuntamiento de Barbastro y la Comarca de Somontano de Barbastro, en nombre de las Organizaciones Empresariales más representativas CEOS-CEPYME Somontano y en nombre de las Organizaciones Sindicales más representativas UGT Aragón y CCOO Somontano. De esta forma el FORO estará formado por un total de 16 vocales:

En nombre de las Administraciones Locales:

4 vocales en representación del Ayuntamiento de Barbastro.

4 vocales en representación de la Comarca de Somontano de Barbastro.

En nombre de las Organizaciones Empresariales más representativas:

4 vocales en representación de CEOS- CEPYME Somontano

En nombre de las Organizaciones Sindicales más representativas:

2 vocales en representación de UGT Aragón

2 vocales en representación de CCOO Somontano

La sede del FORO será el semisótano anexionado a la planta baja, calle Saint Gaudens, 1 - 22300 Barbastro.

En un plazo máximo de treinta días desde la firma del presente convenio, las partes firmantes comunicarán por escrito sus representantes en el citado FORO.”

Propongo al Consejo Comarcal la adopción del siguiente acuerdo:

Designar como vocales en representación de la Comarca de Somontano de Barbastro a los siguientes consejeros comarcales:

- D. Jaime Facerías Sancho
- D. Santiago Santamaría Palacios
- D. Francisco Viu Barbastro
- Un consejero designado por el grupo político comarcal del Partido Popular.

Interviene el consejero portavoz del Grupo Popular D. Ángel Solana. Pide un receso de cinco minutos para tomar la decisión, receso que es concedido por la Presidencia. Expone que en el Ayuntamiento de Barbastro y en la Junta de Portavoces de Comarca se acordó que en la composición del FORO, en nombre de ambas Administraciones Locales estuviesen presentes todos los partidos con representación, criterio adoptado por los presidentes de ambas Administraciones. Quiere hacer constar su disconformidad ya que considera el número de representantes asignados a cada partido es antidemocrático, si el PSOE tiene 4, y los demás cada uno 1, esta representación no refleja los resultados electorales, el PP debería tener una mayor representación. Manifiesta que apoyará la propuesta del Presidente, y que nombrarán un representante a través de los órganos correspondientes del partido.

Vista la propuesta es aprobada por unanimidad de los consejeros presentes, con la abstención del Consejero del grupo PP D. Antonio Carvajal, por estar incurso en causa de abstención.

15.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto este turno por la Presidencia toma la palabra el Consejero D. Mariano Lisa. Ruega que se estudie la posibilidad de organizar la distribución de la Mesa de Sesiones del Consejo Comarcal por grupos políticos, con la finalidad de comunicarse de forma adecuada entre los miembros de cada grupo. Propone en relación a los puntos de vertido, que se estudien las distintas posibilidades, si las escombreras municipales han de cerrarse, quizás exista la posibilidad de crear puntos intermedios escombreras mas simples que no exijan para su legalización requisitos tan estrictos, manifiesta que en otro caso si no es posible la creación de estos puntos intermedios la consecuencia será el aumento de los puntos negros. El Presidente responde que se estudiará el tema en la Comisión de Servicios.

Interviene el Consejero D. Fernando Pueyo propone en relación con los puntos de vertido, que se estudie la posibilidad de legalizar depósitos de transferencia, en los que se depositen los escombros de forma temporal, para posteriormente trasladarlos al vertedero. El Presidente responde que se estudiará.

Interviene el Consejero D. Juan José Millaruelo, informa que en relación con los puntos de vertido, existe la posibilidad de crear bolsas soterradas que autoriza el SEPRONA.

Interviene D. Francisco Viu. Manifiesta que en la Avda. de la Estación existen contenedores soterrados, y propone que se estudie la posibilidad de utilizarlos. El Presidente informa que estos contenedores, piensa que no son de Comarca, pero que se estudiará el tema. El Consejero manifiesta su opinión en relación con las invitaciones a los Consejeros Comarcales, a los actos que se celebran en los municipios de la Comarca. El Presidente responde que desde de Comarca se respeta la autonomía municipal y que es decisión de cada Ayuntamiento.

Interviene D. Angel Solana. En relación con la visita del Presidente del Gobierno de Aragón al Municipio de Salas Altas. Pregunta que si las obras que vino a inaugurar tenían subvención comarcal. Opina que con la aprobación del Código de Conducta y respetando los valores que en el se proclaman, los Consejeros comarcales deben de ser invitados a los actos que se celebran en los municipios, y más si cuentan con subvenciones de comarca para su ejecución, el agradece a quienes le invitan. Contesta el Presidente que las obras no tenían subvención de Comarca sino del CEDER. En relación a las invitaciones insiste en su posición respetuosa con la autonomía municipal.

Interviene D. José Pedro Sierra Cebollero. En relación con la representación de los partidos en el FORO. Pregunta qué criterios se han seguido para determinar esta representatividad, opina que no es serio que el PP tenga la misma representación que la CHA, IU, o el PAR. Contesta el Presidente que la diferencia de 4 a 1 en la representación no es significativa para la adopción de los acuerdos, el criterio que se

adoptó es que todos los partidos estuvieran representados, opina que el tiempo dirá si es acertado este sistema o no.

Interviene Doña Obdulia Gracia. En relación con la representación de los partidos en el FORO, considera que el número de vocales que representan al PP, no es justo, opina que lo justo hubiese sido 3PSOE, 2PP, 1CHA, 1PAR, 1IU.

Interviene D. Lorenzo Salas. Manifiesta que considera una falta de respeto que no se invite a los consejeros comarcales, a los actos que se celebran en los municipios de la Comarca.

Interviene D. Miguel Ángel Puyuelo. En relación con los contratos con ENDESA. Solicita que Alfredo Sahún, ingeniero de comarca, se ponga en contacto con ENDESA, y que se intente aclarar en algo esta situación. Contesta el Presidente que estamos en ello, y que en su opinión la mejor solución será negociar las condiciones de los contratos conjuntamente.

Interviene D. Fernando Pueyo. En relación con los contratos con ENDESA, aporta su experiencia profesional y opina que la mejor solución es negociar las condiciones de los contratos en conjunto. El Presidente reitera que la mejor solución es una negociación conjunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las veintiuna treinta horas del día de la fecha; de lo que como secretaria doy fe.